



Oficio No. 11/425/184/2020

Ciudad de México, a 10 de agosto de 2020.

Lic. Ricardo Cardona Acosta

Subdirector General de Administración y Finanzas

Ing. Raúl Yau Mendoza

Subdirector General Técnico Operativo

Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.
Atletas No. 2, Edificio Pedro Infante,
Col. Country Club, C.P. 04210,
Ciudad de México

Presentes

En relación con la orden de auditoría No. 11/425/001/2020 de fecha 2 de enero de 2020 y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 37, fracciones IX y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 305, 306, 307, 309, 310 y 311 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 62 fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 37 fracción XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; Tercero, Capítulo V, numerales 20 y 21 de Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección; y de conformidad con el Programa Anual de Trabajo 2020 del Órgano Interno de Control y al oficio DG/100/066/2020 de fecha 14 de julio de 2020, se adjunta el informe de la auditoría número 09/2020 "Recursos Humanos" practicada a la Subdirección General de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Tecnologías de la Información, así como las cédulas de observaciones con los anexos correspondientes.

En el informe y cédulas adjuntas se presentan con detalle las observaciones determinadas que previamente fueron comentadas, aceptadas y firmadas, siendo las siguientes:

01. Impuesto Sobre la Renta calculado a favor de manera incongruente con el pago quincenal.
02. Conceptos no encontrados en las hojas "Relación de Nómina" del sistema SuperNómina contra los recibos de nómina. Así como importes no reconocidos en los documentos "Autorización de pago" contra auxiliares y falta de conciliaciones de registros de nómina vs. registros contables; desactualización del Manual de Organización; y ausencia de tramos de control.
03. Pagos indebidos por concepto 035 "Prima vacacional", inadecuado cálculo de dicho concepto y pago irregular por conceptos 037 "Aguinaldo" y 038 "Aguinaldo exento".
04. Pagos no acreditados por conceptos 004 "Horas extras dobles" y 005 "Horas extras triples".
05. Pagos por conceptos 044 "Alimentos", 045 "Transporte" y 075 "Comidas" no acreditados e incumplimiento de compromisos en Convenios de Singularidades.





Órgano Interno de Control en Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.

06. Pagos indebidos por concepto 085 "Tiempo extra".
07. Omisiones en la elaboración, revisión y autorización de la nómina del personal de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.; falta del archivo de nómina enviado quincenalmente a la institución bancaria y de la respuesta de recepción por parte de dicha institución; así como deficiencias en las autorizaciones de solicitud y pago de nómina.
08. Inconsistencias en el registro de salario mensual ante el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.
09. Omisión de la normatividad vigente en el cálculo del Salario Diario Integrado.
10. Finiquitos y Liquidaciones calculados de manera incorrecta.
11. Pagos por concepto 024 "Pago única vez" y 042 "Indemnización otros" sin fundamento jurídico.
12. Inconsistencias en los registros de viáticos y diferencias entre viáticos entregados y viáticos comprobados y no comprobados.
13. Debilidades en la contratación del personal de Honorarios asimilados a salarios y pago indebido de liquidaciones.
14. Falta del Programa anual de vacaciones y ausencia de medidas para el adecuado disfrute de vacaciones.
15. Deficiencias en las tarjetas de tiempo e imprecisiones en la relación del personal con horario variable y en recibos de nómina.
16. Inconsistencias en la fecha de ingreso del personal de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.; deficiente integración y faltantes en expedientes de personal.
17. Deficiencias en normatividad interna y falta de evidencia respecto a la implementación de las medidas de austeridad republicana.
18. Debilidades en los registros del sistema SuperNómina.
19. Importe de salarios fuera del Salario Base Tabulador; inconsistencias entre salario base mensual y modificaciones al salario base mensual; e inconsistencia en la relación de la nómina del personal de mando.

Al respecto, les solicito girar sus instrucciones a fin de que se implementen las recomendaciones correctivas y preventivas conforme los términos y plazos establecidos, mismas que están orientadas a reforzar los mecanismos de control y supervisión en la Subdirección General de Administración y Finanzas; y en la Gerencia de Tecnologías de la Información.





**Órgano Interno de Control en
Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.**

De la misma manera, informo que realizaremos el seguimiento de las observaciones determinadas hasta constatar su solución definitiva, de acuerdo con las fechas comprometidas para su atención, cabe mencionar que si se tienen avances podrán ser informados anticipadamente.

Atentamente

C.P. Gabriela María Eva Araujo Gómez
Titular del Órgano Interno de Control

C.c.p. **Cineasta Armando Casas Pérez.** Director General. Televisión Metropolitana, S.A. de C.V. Presente.

